



SECRETARÍA
NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
Y
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR RENÉ CASSIN.**

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año 2021, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS**, representada en éste acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, en adelante **SENADIS**, con domicilio Legal en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora, y el Instituto Superior **RENÉ CASSIN** representada por la Directora General, **Lic. Sonia Fernández Sosa, Magíster**, en adelante **ITSRC**, con domicilio Legal en la calle Hernandarias N° 848 C/Humaitá, Asunción – Paraguay. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 4.720 de 4 de octubre de 2012, “*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*”, establece dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

El Instituto Técnico Superior René Cassin es una institución académica reconocida a través de Resolución VES. 101/17 del Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay, iniciando sus actividades en el año 2009.

El Instituto Técnico Superior René Cassin concibe la Excelencia como un valor dinámico de un proceso colectivo de enseñanza actualizado, que se manifiesta a través de sus egresados y en los aportes que en función de la educación y valores prestan a la sociedad como destinataria de la labor desarrollada.



La **SENADIS** y el **ITSRC** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: DE LAS DECLARACIONES:

Que, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas instituciones, se comprometen a cooperar en la coordinación y ejecución de actividades que contribuyan al desarrollo académico en Cursos de Capacitación, Seminarios, etc.; dirigidos a funcionarios y familiares de los mismos, así también realizar pasantías de estudiantes del **ITSRC**, conforme a los diferentes perfiles.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.
3. Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Las instituciones elaborarán en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los funcionarios de la **SENADIS**; el desarrollo de las mismas podrán realizarse indistintamente en las instalaciones de la **SENADIS** o **ITSRC**
5. La **SENADIS** ofrecerá al **ITSRC**, en materia de regulación de las actividades de:
 - Pasantías.
 - Prácticas profesionales, docentes asistenciales y para cursos según su malla curricular. Teniendo en cuenta el reglamento de ambas instituciones.
6. El **ITSRC**, se compromete que sus alumnos:
 - Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por ambas instituciones.



- Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación de la que tome conocimiento.

7. El estudiante/pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.

TERCERA: DE ARANCELES PREFERENCIALES DE CURSOS:

El **ITSRC**, podrá beneficiar a los/as, familiares, cónyuges e hijos/as de funcionarios/as, de la **SENADIS** con descuentos aplicables a cursos, según modalidad virtual y/o presencial.

CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y POSGRADOS:

La **SENADIS** y **ITSRC**, podrán coordinar la realización de: cursos de capacitación, que serán acordados por las partes para la definición de programas y áreas de interés, modalidad, frecuencia, horarios y cantidad de participantes, conforme a requerimientos institucionales de capacitación y formación de los/as funcionarios/as.

QUINTA: DE LAS BECAS:

El **ITSRC**, otorgará a la (**SENADIS**) una (01) Beca de estudios con descuento del (100%) cien por ciento en un curso de capacitación. La **SENADIS** realizará la selección del Beneficiario/a.

SEXTA: DE LA PROMOCIÓN DE CURSOS:

Las partes se comprometen a realizar la difusión y promoción de las carreras y cursos, realizados en conjunto, por los distintos medios de comunicación disponibles.

SEPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN:

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento

OCTAVA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Las partes de este Convenio a través de sus respectivas unidades técnicas responsables, desarrollarán reuniones periódicas, a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento del presente convenio y realizar conjuntamente los ajustes necesarios para su ejecución.

NOVENA: DE LA VALIDEZ:

La vigencia del presente convenio marco será de (4) cuatro años, a contarse desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre



las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento

UNDECIMA: DE CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.



Lic. Sonia Fernández Sosa, Magíster
Directora General
Instituto Técnico Superior René Cassin



Mariela S. Ramírez Burgos
Lic. MARIELA S. RAMÍREZ BURGOS
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Por Los Derechos Humanos
de Las Personas Con Discapacidad